



COMISION ESTATAL DE ELECCIONES

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución Conjunta 37 del 2020 y de forma supletoria por el Código Electoral de Puerto Rico 2020, (Ley Núm. 58 del 20 de junio de 2020), el Partido Nuevo Progresista y el Partido Popular Democrático celebrarán Primarias el domingo, 9 de agosto de 2020. Los electores afiliados a dichos partidos políticos podrán escoger los candidatos a cargos públicos electivos para todos aquellos casos en que radicó su intención más de un aspirante para cada cargo sujeto a votación.

En estas Primarias, podrán votar todos los electores que estén debidamente inscritos, que tengan su récord electoral activo al martes, 30 de junio de 2020, y aquellos nuevos electores que, para el martes, 3 de noviembre de 2020 tengan 18 años cumplidos. Es requisito que al momento de votar los electores presenten su tarjeta de identificación electoral, o podrá votar añadido a mano al presentar una tarjeta de identificación vigente con foto y firma debidamente emitida por el Gobierno de Puerto Rico o el Gobierno Federal.

La votación se llevará a cabo en colegio abierto desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. Los Colegios de Votación estarán separados para cada Partido Político que realiza Primarias. Los electores deberán votar en el precinto, unidad y colegio donde aparece su nombre en la Lista de Votación. Durante la celebración de estas Primarias entrará en vigor toda prohibición aplicable contenidas en la Resolución Conjunta 37 del 2020 y el Código Electoral de Puerto Rico 2020. Las papeletas que se utilizarán para cada candidatura sujeta a votación serán distintas y de diferente color.

Las Primarias del 9 de agosto de 2020 se celebrarán conforme a las disposiciones aplicables en la Resolución Conjunta 37 del 2020 y de forma supletoria por el Código Electoral de Puerto Rico 2020, garantizando en todo momento el derecho del elector al sufragio igual, directo, libre y secreto. De igual manera se exhorta a los patronos de empresas de operación continua a tomar las medidas necesarias para establecer turnos que permitan a sus empleados a acudir a los colegios de votación entre las 8:00 a.m. y 4:00 p.m. del día de votación. Este día las Juntas de Inscripción Permanente (JIP) estarán ofreciendo servicios de 8:00a.m. a 3:30 p.m.


Angel L. Rosa Barrios
Secretario